



PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LAS PREGUNTAS, CONSULTAS Y RESPUESTAS REMITIDAS EN EL TRÁMITE DE LICITACIÓN DEL DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE “ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO PARA JÓVENES DE 18 A 25 AÑOS EN SITUACIÓN O GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, BASADO EN LAS METODOLOGÍAS RAPID REHOUSING Y HOUSING FIRST FOR YOUTH”, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS (090/2026 (A/SER-055920/2025))

CONSULTA 1

Entendemos que, tal como viene en el cuadro de personal que hay en " DESGLOSE DE COSTES. PARA LOS DOS LOTES.".... Los técnicos no tienen ningún tipo de plus de guardia/expectativa o plena dedicación ¿Es correcta la interpretación que estamos haciendo?

No, no tienen plus de guardia y expectativa ni de plena dedicación.

CONSULTA 2

No se detalla el momento en el que las viviendas deben estar autorizadas en la tipología de Centro exigida. En el PPT (pag.12) se detalla que el adjudicatario deberá disponer de estas 12 plazas en el momento de inicio del servicio. ¿Podemos entender que la disposición de las viviendas con su correspondiente autorización de Centro será exigida en este momento de inicio del Servicio, es decir, el 1 de noviembre de 2026?

La acreditación de plazas en vivienda deberá presentarse dentro del plazo de presentación de ofertas.

CONSULTA 3

En el caso de que se disponga de las 12 plazas en vivienda y se haya solicitado la autorización administrativa, pero en la fecha de inicio del contrato aún no se haya resuelto el expediente positivamente, ¿Es posible que transitoriamente, y hasta que la autorización se formaliza, se pueda alojar a las personas usuarias en viviendas que estén en otras localizaciones diferentes a las estipuladas en cada Lote, como podría ser Madrid Capital u otra localidad cercana a las descritas, que cumplan con el resto de requerimientos que se detallan en la página 11 del PPT?

En consonancia con lo anterior, no es posible.

CONSULTA 4

¿En qué momento debe acreditarse que los inmuebles en los que se ubican las 12 plazas destinadas al Programa cuentan con la correspondiente autorización administrativa, esto es, en el momento de presentar la oferta como entidad licitadora o, en un momento posterior, cuando definitivamente una de las entidades licitadoras, haya resultado ser la entidad adjudicataria?

La acreditación de plazas en vivienda deberá presentarse dentro del plazo de presentación de ofertas.



Dirección General
de Servicios Sociales e Integración
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

En Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

Firmado digitalmente por: FERNANDO IGNACIO AYRES JANEIRO - ***4689**
Fecha: 2026.08.18 16:03

Fdo.- D. F. Ignacio Ayres Janeiro